



**VISTOS:** El Informe N° 000106-2024-INDECI/CONTAB de fecha del 27 de diciembre de 2024, Memorándum N° 007212-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, Memorándum N° 009664-2024-INDECI/OGA de fecha 17 de diciembre de 2024, Memorándums N° 001704-2024-INDECI/OGTIC de fecha 16 de diciembre de 2024, sus antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Memorándums N° 001704-2024-INDECI/OGTIC de fecha 16 de diciembre de 2024, el jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicita el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco, del 27 al 29 de noviembre de 2024, por realizar el taller sobre módulo de FONDES al Gobierno Regional y Gobierno Local, según el siguiente detalle:

1. Planilla de viáticos N° 01480-2024, del señor José Carlos Alberto Estrella Maldonado, por la suma de S/ 956.00 (Novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles).
2. Planilla de viáticos N° 01481-2024, del señor Pio Eduardo Palomino Torres, por la suma de S/ 942.50 (Novecientos cuarenta y dos con 50/100 soles).

Que, asimismo, informa que, por disposición de la Alta Dirección por necesidad de servicio los señores que señalan en el documento viajaron de comisión de servicio a la ciudad de Cusco, del 27 al 29 de noviembre de 2024, con el objetivo de realizar el taller sobre módulo de FONDES al Gobierno Regional y Gobierno Local, no habiendo podido presentar oportunamente las planillas de viáticos a la Oficina General de Administración, por lo que no se los otorgaron, quienes solicitan el reembolso;

Que, con el Memorándum N° 009664-2024-INDECI/OGA de fecha 17 de diciembre de 2024, solicitó a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la opinión de disponibilidad presupuestal; ante lo cual, con el Memorándum N° 007212-2024-INDECI/OGPP de fecha 26 de diciembre de 2024, emite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, el mismo indica que debe ser ejecutado con cargo al presupuesto 2024, para lo cual detalla que cuenta con marco presupuestal en la Fuente de Financiamiento, meta y específica de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000106-2024-INDECI/CONTAB de fecha 27 de diciembre de 2024, el jefe (e) de la Oficina de Contabilidad, considera procedente la solicitud de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores que señalan en el documento, al no





haber recibido ningún pago o depósito por el mencionado concepto, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	JOSÉ CARLOS ALBERTO ESTRELLA MALDONADO	01480-2024	956.00
2	PÍO EDUARDO PALOMINO TORRES	01481-2024	942.50
<b>TOTAL</b>			<b>1,898.50</b>

Que, al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera entre otro, la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicio a favor de los señores: José Carlos Alberto Estrella Maldonado, por la suma de S/ 956.00 (Novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) y Pío Eduardo Palomino Torres, por la suma de S/ 942.50 (Novecientos cuarenta y dos con 50/100 soles), gastos del 27 al 29 de noviembre de 2024;

Con la visación del jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR**, el reembolso por concepto de viáticos a favor de los señores que señalan en el documento, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00-Recursos Ordinarios y meta N° 0083, por comisión de servicio realizado en la ciudad de Cusco, del 27 al 29 de noviembre de 2024, por realizar el taller





sobre módulo de FONDES al Gobierno Regional y Gobierno Local, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLLA	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO 2 3. 2 1. 2 2
1	JOSÉ CARLOS ALBERTO ESTRELLA MALDONADO	01480-2024	956.00
2	PÍO EDUARDO PALOMINO TORRES	01481-2024	942.50
<b>TOTAL</b>			<b>1,898.50</b>

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe/indeci](http://www.gob.pe/indeci)).

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

**IVAN RAUL LOAYZA ABREGU**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -  
San Isidro  
Central Telefónica (511) 225 9898  
[www.aob.pe/indeci](http://www.aob.pe/indeci)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>  
Clave: S6PHXSP

